

DETERMINANTES SOCIO-TERRITORIALES PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS EN EL ESTADO DE MÉXICO. CASO DE ESTUDIO SAN JOSÉ DEL RINCÓN

M.E.U.R. Héctor Campos Alanís

M.P.D.U. Francisco Javier Rosas Ferrusca

*M.E.U.R. Ana María Marmolejo Uribe**

Introducción

El municipio libre constituye la base de división territorial y de la organización política y administrativa de Estado Mexicano, cuya organización y competencia se encuentran garantizadas por el artículo 115 de la Constitución Federal, es considerado como la célula básica de integración y organización administrativa. Además, el municipio como forma de organización administrativa y política de mayor contacto con la población ha logrado su arraigo gracias a que permite la vida en comunidad basada en una organización social, territorial, política y administrativa; de ahí entonces que, los procesos e iniciativas que dan sentido a la creación de estas nuevas estructuras administrativas, de organización y de gobierno, deberían estar sustentadas bajo criterios claros que promuevan el desarrollo equilibrado de las regiones o territorios y de buscar mejorar las condiciones de bienestar de la población y no simplemente como formas de subordinación política y económica y como meras extensiones de poder de gobiernos superiores.

En este sentido, la creación de nuevos Municipios en México ha sido tradicionalmente un elemento que ha dado cabida a la existencia de diversas interpretaciones dado que las bases o sustentos que dan origen a estas motivaciones, han sido poco claras y difundidas. La presencia de clichés, prejuicios y afirmaciones tópicas dificulta sin duda el análisis objetivo de las distintas realidades que se dan a lo largo del territorio nacional y en concreto en el Estado de México. A ello se le puede incluir la propia tradición histórica del régimen presidencialista, la existencia de trasfondos políticos y la generación de notorios procesos de la segregación en la mayor parte de aspectos naturales, culturales, sociales, étnicos, entre otros; generando con ello, procesos discriminatorios en los que una porción del territorio dividido presenta en la mayoría de los casos con mejores oportunidades de desarrollo que otros.

La presente investigación de aboca a identificar a la luz de distintos factores (naturales y territoriales) si la creación del municipio de San José del Rincón, en el Estado de México,

cuenta con un sustento sólido que permita acallar las distintas suposiciones existentes en la materia ó si realmente la creación de estas nuevas estructuras administrativas obedece a decisiones unilaterales que poco están orientadas a lograr mejores condiciones de bienestar para la población y que difícilmente contribuirán a hacer frente a los retos que plantea el desarrollo social, económico y regional.

Antecedentes

La vida del municipio proviene de concepciones españolas e incorporación de algunas características y elementos propios que a lo largo del tiempo le ha acarreado con una serie de problemas, adecuaciones, transformaciones, entre otras; sin embargo, no ha perdido vigencia, sino que al contrario actualmente se caracteriza por una marcada tendencia hacia su revitalización como estructura que permite y garantiza la continuidad de la vida comunitaria, como instancia de organización social, política y administrativa.

Desde sus inicios en la Villa Rica de Veracruz en 1519, el municipio en México ha sido una de las instituciones políticas, gubernamentales y administrativas con mayor tradición y de mayor persistencia a través de las distintas etapas de desarrollo del país; esto permite que hoy se pueda vivir como una nación apoyada en una estructura estatal, pero con bases y sustentos municipales (Moreno, 1992), siendo este último la célula básica de integración y organización administrativa de nuestro país.

En este contexto, el Estado de México al igual que el resto del país ha sufrido a través de su historia una serie de transformaciones sociales, económicas y territoriales desde su conformación; una vez conformada la estructura estatal del país, el Estado de México en 1803 se encontraba conformado en su estructura administrativa y territorial por 56 municipios; para 1820 éstos se habían incrementado a 192 como resultado de un proceso de inestabilidad política que predominaba en el país; en este período se registra el mayor incremento de gobiernos locales en la entidad, a partir de este año, se observa un decremento en el número municipios en la entidad, de tal forma que para 1899 se contaban con 118 municipios y una estructura de límites más definida y consolidada. Esta estructura administrativa se mantuvo hasta 1940, cuando se crea un municipio más y se pasa a 119, posteriormente, en la década de los años 70 se crean otros dos municipios con los cuales la entidad llega a 121, manteniéndose así hasta la década de 1990 (Moreno, 1992), en el cual se decreta la creación del municipio de

Valle de Chalco Solidaridad como el 122 de la entidad y formado con territorios de los municipios de Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chicoloapan; sin embargo, para el año 2002 aparecen los municipios 123 y 124 Luvianos y San José del Rincón, respectivamente; resultado de la división de los municipios de Tejupilco y San Felipe del Progreso; finalmente en el 2003 se decreto una división más decretándose la creación del municipio 125, Tonanitla, derivado de la división del municipio de Jaltenco.

Así, se observa que el crecimiento en el número de municipios en la entidad permaneció estable de 1900 a 1940; durante los siguientes 50 años solamente se crearon 3 municipios, de tal forma que a partir de la década de los 90 a la fecha se ha presentado una orientación por parte del gobierno estatal por crear mayor número de estructuras locales con 4 nuevos municipios en solamente 14 años; a nivel nacional solamente superado por los estados de Tlaxcala y Chiapas con 16 y 7 municipios respectivamente . Sin embargo, los motivos o requerimientos que dan pie al nacimiento de estos municipios son poco claros; ello hace suponer entonces que esta tendencia continuará dentro de los siguientes años.

A pesar de la reestructuración territorial en la entidad no se cuenta con lineamientos lo suficientemente claros y precisos que permitan justificar desde una visión conjunta la creación de nuevos municipios, ello más bien parece obedecer a decisiones unilaterales. Además de que la creación de municipios, no garantiza, por sí solo, la satisfacción de las necesidades sociales y el logro de mejores condiciones de vida para la población.

En este sentido, una tarea pendiente es determinar hasta qué punto la creación de nuevos municipios se han fundamentado en un profundo conocimiento de las condiciones territoriales y sobre el análisis de implicaciones sociales, económica y ambientales derivadas del nuevo arreglo territorial.

Sustento jurídico del municipio

México cuenta con un sistema de gobierno federal democrático, de ahí deriva la coexistencia de tres órdenes y niveles de gobierno, complementarios entre sí, y con un ámbito jurisdiccional propio.

¹ www. INAFED.org

Durante las últimas décadas se ha vuelto la mirada de los gobiernos estatales hacia los municipios, como entidades locales con capacidades y potencialidades de desarrollo que puede desde un nivel inferior permear a un territorio o región, de ahí que en la actualidad se este abriendo la posibilidad de definir espacios gubernamentales y administrativos propios. La existencia de funciones y responsabilidades que el municipio tiene como sustento jurídico en constituciones federales, estatales, así como por otras leyes y reglamentos pertinentes (Rowland, 2000).

El marco jurídico del municipio en México de mayor jerarquía es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece que “El estado Mexicano es una Federación en tanto que está constituido por Estados Libres y Soberanos y por el Distrito Federal; asimismo dichos Estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al Municipio Libre. De esta forma se constituyen los tres órdenes de gobierno”. El municipio es entonces la célula básica de la división política de las entidades federativas y sirve de base para la división territorial y de organización social y de gobierno. El artículo 115 constitucional fracciones I y II hace referencia sobre la personalidad jurídica de los municipio y les confiere jerarquía constitucional al manejo de su patrimonio². De igual forma, el mismo artículo señala “Los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular. El Municipio es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa”.

Existen otros artículos dentro de la constitución que inciden en materia municipal, los cuales se mencionan de manera resumida a continuación:

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1996.

Cuadro II.1 Artículos relacionados con el municipio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 3	Art. 21	Art. 26
Federación, Estados y Municipios serán los encargados de impartir educación preescolar, primaria y secundaria.	La seguridad pública es una función a cargo de la federación, D.F., los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias.	Sistema de Planeación Democrática y del Desarrollo Nacional. Se recogerán las aspiraciones y demandas de la sociedad.
Art. 27	Art. 36	Art. 73
Los Ayuntamientos podrán expedir reglamentos y disposiciones administrativas en materia de desarrollo urbano y zonificación.	Señala como obligaciones de los ciudadanos Fr. II. inscribirse en el catastro de la municipalidad Fr. IV Desempeñar cargos concejiles del municipio; funciones electorales y de jurado.	Coordinación entre la Federación, D.F., Estados y Municipios en materia de seguridad pública. Concurrencia en materia de asentamientos humanos. Concurrencia en materia de protección al ambiente.
Art. 105	Art. 108	Art. 116
La corte de justicia de la nación conocerá, excepto en materia electoral, de las controversias constitucionales que se susciten entre un municipio y la federación, D.F., algún estado u otros municipios.	Las constituciones estatales precisaran el carácter de servidores públicos en los estados y municipios, para efectos de sus responsabilidades.	Los estados están facultados para celebrar convenios con sus municipios para que éstos asuman ciertas funciones.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1996

A pesar de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no establece la creación de nuevos municipios, hace referencia en el artículo 115, fracción I. sobre la facultad de las Legislaturas Locales de “suspender ayuntamientos, declarar que éstos se han desaparecido y suspender el mandato de alguno de sus miembros...”.

Por su parte en el ámbito estatal, el municipio está contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, especificando las disposiciones generales, sobre el buen funcionamiento de municipio (títulos del IV al V), señala además las bases para la integración y organización de la población y el gobierno local, así como la administración pública municipal³.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia municipal señala en su Título Cuarto, Sección Segunda, artículo 61. Fracción XXVI que la legislatura del estado esta facultada para “crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico”.

³ Prontuario de Legislación Fiscal 2002, GEM-b.

En el mismo artículo fracción XXVIII, “declarar por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, la suspensión de los ayuntamientos,...”. En cuanto a las funciones y organización de los municipios se encuentra contenida en el Título Quinto, Capítulos I, II, III y IV; en el primero de ellos artículo 112, señala que “la base de la división territorial y de organización política y administrativa del estado, es el municipio libre... y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado”. En los siguientes artículos y títulos se señalan las facultades, organización y atribuciones de los municipios, así como de los integrantes de los ayuntamientos (GEM-b, 2002).

Las Constituciones Políticas de los 31 Estados de la Federación y sus Leyes Estatales regulan la estructura de los Gobiernos Estatal y Municipal, su administración y las facultades de sus órganos.

Por su parte, las Leyes Orgánicas Municipales señalan lo referente a la facultad reglamentaria a cargo de los ayuntamientos; la reglamentación municipal debe contener las normas de observancia general que requiere el gobierno y la administración municipal, basándose en las necesidades de cada municipio; de ahí que cada ayuntamiento deba evaluar sus propias necesidades sobre las cuestiones de tamaño tanto de su población como su territorio; así como las características y necesidades en materia de desarrollo económico, urbano y de servicios.

De igual forma, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece los lineamientos de actuación, facultades y atribuciones de los ayuntamientos y de los integrantes de ellos. En materia de la creación e integración de los nuevos municipios establece en su artículo 4. que “la creación y supresión de municipios, así como la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación o ubicación de las cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales, corresponden a la Legislatura del Estado” (GEM-b, 2002).

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México (2001) precisa en su Capítulo Primero.

Artículo 4. la creación y supresión de municipios, la modificación de su territorio, cambios en su denominación o ubicación de sus cabeceras municipales, así como la solución de conflictos sobre límites intermunicipales corresponden a la Legislatura del Estado.

Este artículo da pie para que de él se derive la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México (1996), ya que sirve de sustento jurídico y señala los requisitos necesarios tanto de carácter social como territorial para crear en nuevas municipalidades en la entidad mexiquense. Así, el sustento jurídico que soporta la formación de nuevos municipios en la entidad se basa en la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, del 4 de enero de 1996, la cual señala en su artículo 2, señala que “corresponde a la Legislatura crear o suprimir municipios, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico; fijar sus límites territoriales y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.

En su artículo 3, señala que la Legislatura del Estado podrá aprobar la creación de municipios si se cuenta con los siguientes requisitos:

- Que medie solicitud por escrito;
- Tener una población no menor de 40,000 habitantes;
- Disponer de los recursos económicos suficientes para cubrir las erogaciones que requiera la administración pública municipal;
- Que la cabecera municipal cuente con los inmuebles e instalaciones necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos municipales, señalados en la Ley Orgánica Municipal; y
- Que los centros de población que lo integren, cuando sean varios, estén debidamente comunicados.

El artículo 4, señala que la solicitud deberá ser entregada a la Legislatura o al Gobernador del Estado y deberá estar acompañada de los siguientes documentos (artículo 5):

- ✓ Relación de edificios y terrenos con que se cuente para las oficinas y la prestación de los servicios públicos municipales; incluyendo infraestructura educativa.
- ✓ Descripción de las vías de comunicación entre el poblado que se proponga como cabecera municipal con la capital del Estado y con las localidades del nuevo municipio.
- ✓ Los nombres, categorías políticas, censos de población, agropecuarios, comerciales e industriales, según las actividades económicas del poblado o de los poblados que se propongan para la integración del nuevo municipio, así como la descripción de sus perímetros y límites territoriales; y

- ✓ El monto aproximado de los ingresos y egresos que pueda tener la hacienda pública municipal (GEM, 1996).

De igual forma los artículos 6, 7, 8 y 9 hacen referencia sobre otros requisitos adicionales para que se decreten los nuevos municipios entre los que se especifica que en la creación de municipios, se evitará que los centros de población afectados quebranten su unidad social, cultural o geográfica, se reduzca a menos de 40,000 los habitantes del o los municipios afectados o que se reduzcan los ingresos de éstos en forma que sean insuficientes para cubrir las erogaciones de su administración pública. Sin embargo, no se especifica otro tipo de criterios ni se profundiza sobre la fijación de los límites municipales solamente que estos tendrán que ser arreglo entre los municipios y la legislatura.

En el país de 1995 a 2005, se han creado 41 nuevos municipios; con ello se paso a nivel nacional de 2,395 municipios en 1995 a 2,436 en el 2006, siendo los estados de Tlaxcala y Chiapas los que han aportado en este período un mayor número de nuevos gobiernos locales (ver cuadro 1).

Cuadro 1 Municipios de reciente creación (1995-2005)

Estado	Nombre del nuevo municipio	Fecha de creación	Municipio de origen	No. de municipio	Superficie Km2
Baja California	Playas de Rosarito	21 de julio de 1995	Tijuana	2,396	513.32
Tlaxcala	Santa Apolonia Teacalco	9 de agosto de 1995	Nativitas	2,397	7.91
Tlaxcala	Santa Cruz Quilehtla	12 de agosto de 1995	Acuamanala,	2,398	5.40
Tlaxcala	San Juan Huactzinco	12 de agosto de 1995	Tepeyanco	2,399	4.44
Tlaxcala	Santa Catarina Ayometla	16 de agosto de 1995	Zacatelco	2,400	9.36
Tlaxcala	Santa Isabel Xiloxotla	16 de agosto de 1995	Tepeyanco	2,401	5.45
Tlaxcala	San José Teacalco	19 de agosto de 1995	Tzompantepec	2,402	37.20
Tlaxcala	San Francisco Tetlanohcan	19 de agosto de 1995	Chiautempan	2,403	50.30
Tlaxcala	La Magdalena Tlaltelulco	19 de agosto de 1995	Chiautempan	2,404	14.23
Tlaxcala	San Damián Texoloc	27 de septiembre de 1995	Tetlatlahuca	2,405	10.46
Tlaxcala	Emiliano Zapata	27 de septiembre de 1995	Terenate	2,406	50.23
Tlaxcala	Lazaro Cárdenas	27 de septiembre de 1995	Terrenote	2,407	25.44
Tlaxcala	San Jerónimo Zacualpan	27 de septiembre de 1995	Tetlatlahuca	2,408	7.56
Tlaxcala	San Lucas Tecopilco	1 de octubre de 1995	Xaltocan	2,409	30.06
Tlaxcala	Santa Ana Nopalucan	1 de octubre de 1995	Ixtacuixtla	2,410	9.37
Tlaxcala	San Lorenzo Axocomanitla	1 de octubre de 1995	Zacatelco	2,411	4.34
Tlaxcala	Benito Juárez	8 de octubre de 1995	Lázaro Cárdenas	2,412	26.55
Veracruz	Carlos A. Carrillo	1 de diciembre de 1996	Cosamaloapan	2,413	239.59

Sonora	Benito Juárez	27 de diciembre de 1996	Etchojoa	2,414	329.50
Sonora	San Ignacio Río Muerto	27 de diciembre de 1996	Guaymas	2,415	1,250.00
Campeche	Calakmul	1 de enero de 1997	Champoton, Hopelchen	2,416	13,839.11
Veracruz	Uxpanapa	31 de enero de 1997	Minatitlan, Carranza J.	2,417	2,600.00
Veracruz	Tatahuocapan de Juárez	20 de marzo de 1997	Mecayapan, Soteapan	2,418	208.06
Campeche	Candelaria	17 de junio de 1998	El Carmen	2,419	5,518.55
Chiapas	Aldama	27 de julio de 1999	Chenalhó	2,420	26.57
Chiapas	Benemérito de las Américas	27 de julio de 1999	Ocosingo	2,421	979.20
Chiapas	Maravilla Tenejapa	27 de julio de 1999	Las Margaritas	2,422	932.61
Chiapas	Marques de Comillas	27 de julio de 1999	Ocosingo	2,423	411.32
Chiapas	Montecristo de Guerrero	27 de julio de 1999	Ángel Albino Corzo	2,424	190.29
Chiapas	San Andrés Duraznal	27 de julio de 1999	Somojovel	2,425	29.91
Chiapas	Santiago el Pinar	27 de julio de 1999	Larráizar	2,426	17.76
Zacatecas	Trancoso	1 de enero de 2000	Guadalupe	2,427	220.94
México	Luvianos	1 de enero de 2002	Tejupilco	2,428	702.69
México	San José del Rincón	1 de enero de 2002	San Felipe del P.	2,429	494.50
Guerrero	Marquelia	15 de junio de 2002	Azoyú, Cuajinicuilapa	2,430	190.00
Guerrero	Chocoapa el Grande	13 de junio de 2003	Metlatonoc	2,431	365.00
Guerrero	José Joaquín de Herrera	13 de junio de 2003	Por confirmar	2,432	107.90
México	Tonanitla	25 de julio de 2003	Jaltenco	2,433	8.52
Veracruz	San Rafael	15 de diciembre de 2003	Martínez de la Torre	2,434	**
Veracruz	Santiago Sochiapan	15 de diciembre de 2003	Playa Vicente	2,435	**
Zacatecas	Santa María de la Paz	01 de enero de 2005	Teúl de González Ortega	2,436	**

Fuente: www. Inafed.org. con base en oficialías mayores de los congresos estatales, periódicos oficiales de los gobiernos de los estados.

Dentro de los aspectos o elementos que son considerados por las entidades destacan factores financieros, demográficos, administrativos, de infraestructura y en mucho menor grado culturales, de planeación, electorales, entre otros; lo anterior permite formular un panorama general sobre los factores que tienen un mayor peso sobre otros y por donde podría suponerse que se orientan los fines al momento de tomar las decisiones sobre la creación de nuevos municipios en México.

Del cuadro superior es posible apreciar que en el ámbito nacional se está privilegiando en primera instancia a factores económico-financieros seguido de factores demográficos; en contraste factores como el reconocimiento de problemas sociales, aspectos naturales y

culturales son considerados en un menor número de estados como causas o elementos válidos para crear nuevos municipios.

Cuadro 2 Requisitos para la creación de nuevos municipios en el país

Concepto	Número de estados
Que se cuente con recursos suficientes para garantizar la autosuficiencia económica para los servicios públicos y política	27
Rango de población	26
Tomar en cuenta a municipios afectados	22
Cabecera municipal con rango de población	10
Delimitación Territorial	10
Aprobación del Congreso o Legislatura	9
Que la población del nuevo municipio este de acuerdo (%) o lo solicite	9
Contar con instalaciones adecuadas para a administración municipal, y reservas territoriales, así como con servicios públicos indispensables.	9
Extensión territorial, recursos naturales y económicos suficientes para atender las necesidades presentes y futuras	8
Llevar a cabo un plebiscito a la población	7
Comentarios del Ejecutivo Estatal	6
Conveniente para necesidades de población	5
Que no ponga en riesgo otros municipios	5
Cabecera municipal con instalaciones y servicios necesarios	5
Considerar cuestiones históricas, étnicas, sociales y culturales	3
Existencia de solicitud por escrito	2
Que exista adecuada comunicación entre centros de población	2
Creación de organismos especiales encargados de determinar su viabilidad política, social, territorial y económica	1
Realización de estudios técnicos como respaldo	1
Aprobación de la mayoría de los municipios del estado	1
Que se de solución a problemas de conurbación.	1
Delimitación congruente con división judicial y política electoral	1
Que existan convenios de prestación de servicios en caso de conurbaciones	1
Prever un padrón de contribuyentes y que cuando menos 3 cuartas partes hayan cumplido con sus obligaciones fiscales	1
Existencia de un proyecto previo de capacitación y manejo de hacienda pública	1
Que se presenten planes de desarrollo urbano, regulación de la tierra, ordenamiento demográfico, protección al medio ambiente, entre otros	1
Causas políticas, sociales, económicas y administrativas	1

Fuente: Elaboración propia con base en Constituciones Políticas Estatales, Leyes Orgánicas y Especiales de los 32 Estados de la República.

Problemática municipal

En las últimas décadas se ha experimentado un acelerado proceso de urbanización no solo en el ámbito mundial, sino también en México, ello como resultado de una serie de acontecimientos sociales, demográficos, económicos y territoriales, que han determinado patrones desiguales de desarrollo económico, social, cultural, ambiental, entre otros.

Este patrón ha impactado de igual forma la esfera nacional, regional, estatal y local, derivando en una notoria concentración de población en algunos estados del país, especialmente en el Estado de México, ello como resultado del intenso proceso de urbanización experimentado en el siglo XX y sobre todo en las últimas décadas cuando la entidad fue una de las sedes privilegiadas por el desarrollo y concentración de la actividad industrial, crecimiento de sus servicios y expansión demográfica, indujeron la concentración de recursos públicos a los principales municipios de la entidad como Toluca, Naucalpan, Tlalnepantla, Ecatepec, entre otros. Por otro lado la mayor parte de los municipios quedaron al margen de este desarrollo y generando patrones de concentración y dispersión de los asentamientos, esta excesiva concentración y centralización también se observa en un predominio del orden federal sobre el estatal y municipal, ello limita el marco de actuación de los gobiernos locales al momento de responder a problemas y necesidades de su población. Por un lado, este doble patrón acentúa aún más las desigualdades entre los municipios de la entidad, para 1995 el municipio de San Felipe del Progreso se ubicaba según información del Consejo Estatal de Población (COESPO) dentro de los 11 municipios con grado de marginación alta, mientras que en los 5 años siguientes lo ubicó dentro de los 16 municipios con un grado de marginación muy alto, ello permite derivar que las condiciones de vida de su población decrecieron notablemente en este periodo, de ahí la necesidad de buscar esquemas y apoyos que permitan a este municipio abatir los rezagos presentes.

El municipio de San José del Rincón es el de más reciente creación junto con Luvianos y solamente detrás de Santa María Tonanitla en el Estado de México. Su decreto de creación fue publicado en la Gaceta de Gobierno con fecha 2 de Octubre del 2001 con número 26 en el cual la H. "LIV" Legislatura del Estado de México crea un nuevo municipio como parte de la segregación del municipio de San Felipe del Progreso, mismo que hasta la fecha era el segundo más grande en la entidad con una superficie de 856.05 km² de los cuales 494.92 pasan a formar parte de este nuevo municipio.

El decreto de creación de San José del Rincón entra en vigor a partir del 1° de enero del 2002 y se convierte en el municipio 124 de la entidad, con sus facultades y obligaciones que la Ley de Orgánica Municipal establece y con los beneficios y problemática de tipo social, económico, natural y cultural que ello con lleva, de esta forma se reconfigura la estructura territorial y administrativa de la entidad que se había mantenido por 7 años y que en menos de 2 años nuevamente se vería modificada con la creación del municipio 125.

En este contexto, el municipio de San José del Rincón tiene sus orígenes a partir de la división de San Felipe del Progreso, localizado al poniente el Estado caracterizado por condiciones de pobreza y marginación notorios lo que ha derivado en que junto con el municipio de Sultepec presenten los más bajos niveles de desarrollo y bienestar en los últimos años.

Motivos para la creación del municipio de San José del Rincón

El titular del Ejecutivo Estatal como parte de sus funciones y con la finalidad del impulsar el desarrollo local concibe al municipio como “el espacio de las decisiones cotidianas, libres y soberanas, además de ser la instancia de gobierno más próxima al ser colectivo, por que es ahí donde se fraguan y armonizan los valores sociales esenciales que sustentan y dan sentido al interés general” (Gaceta de Gobierno, octubre 2001).

La exposición de los motivos puede dividirse en dos vertientes: la primera de ellas de tipo institucional misma que señala que la conformación del municipio de San José del Rincón es el resultado del federalismo gubernamental presente en la entidad y que tiene como fin principal garantizar la gobernabilidad democrática y afrontar los rezagos y retos en materia de desarrollo social, económico y regional que presentan un importante número de municipios en la entidad.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo del Estado de México 1999–2005 señala como uno de sus planteamientos fundamentales “impulsar un federalismo que detone el desarrollo regional a partir del fortalecimiento municipal” lo anterior implica la definición de políticas y acciones que permitan diferenciar las distintas realidades, niveles de desarrollo, condiciones económicas y naturales de los municipios para proporcionar mejores niveles de bienestar a la población.

El Gobierno del Estado se planteó el compromiso de impulsar un Gobierno cercano a población para poder arribar a un desarrollo integrar, que incremente y potencialice las oportunidades de

educación, salud, empleo, combate a la pobreza a fin de alentar el crecimiento socioeconómico regional, que incorpore la participación ciudadana y de gobierno a través de la descentralización de atribuciones, facultades y recursos que permitan en un corto plazo dotar de los servicios básicos a la población que así lo requiera.

Otra justificación de corte administrativo expuesta por el Gobierno del Estado de México (GEM) se orienta a que se está atendiendo una petición de un grupo de personas debido a la incapacidad del gobierno municipal de San Felipe del Progreso de atender de forma eficiente y oportuna a las comunidades más apartadas de la cabecera municipal de los servicios básicos (agua, drenaje y energía eléctrica), salud y educación. Adicionalmente, la lejanía de las localidades localizadas al poniente del municipio dificulta algunas tareas de la administración municipal como el cumplimiento de obligaciones fiscales municipales.

La segunda vertiente sobre los motivos que dieron origen al nacimiento del municipio de San José del Rincón, son los expuestos por parte de los pobladores de la zona poniente de San Felipe del Progreso y se remiten al mes de junio del 2001 cuando se realizó una reunión de trabajo entre integrantes de la llamada Comisión Promotora, representantes de la etnia Mazahua, de ejidos y comunidades que se verán afectados por la división territorial con el personal de la Secretaría General de Gobierno de la Dirección General de Obras Públicas del Estado (Medina, 2002), con la finalidad de iniciar los trabajos y trámites e información documental y cartográfica que sirvan de base para la delimitación de el nuevo municipio.

De acuerdo a Medina (2002) los pobladores de la zona limítrofe con el Estado de Michoacán representados por una Comisión Promotora hizo entrega de la solicitud de creación de un nuevo municipio al Ejecutivo Estatal, en congruencia con los puntos establecidos en la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México, para que iniciara los trámites de separación del municipio de San Felipe del Progreso y la consecuente creación de San José del Rincón ante la LVI Legislatura Local bajo siguientes razones: las limitantes económicas y administrativas que enfrenta el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso para cumplir cabalmente con las funciones y responsabilidades que tienen ante la población y que por lo tanto le impiden atender la problemática de gran parte de las comunidades, principalmente de las más alejadas.

Otra razón expuesta por parte de la Comisión Promotora es precisamente esta lejanía lo que dificulta tanto el acceso por parte de la población a los servicios de salud, educativos, administrativos y municipales. Además de que la dispersión de los asentamientos y la carencia de recursos económicos es una limitante para la introducción y mantenimiento de los servicios básicos y es una de las principales causas que han mantenido a este municipio como uno de los más pobres en el Estado.

Uno de los puntos que más se resaltaron por parte de la comisión promotora es la escasa y en algunos casos nula existencia de infraestructura carretera, la mayor parte de ellas terracería y brechas que en épocas de lluvia dificultan y retrasan el acceso a bienes y servicios que solamente se ofertan en las localidades de mayor tamaño.

La creación de un nuevo municipio de acuerdo a la población y a las autoridades estatales es la de contar con autoridades cercanas que permitan mejorar y eficientar la prestación y acceso a bienes y servicios e impulsar un desarrollo socioeconómico y la protección de los recursos naturales del municipio, así como establecer una adecuada organización del espacio municipal. Así, la Comisión elaboró una petición formal turnándola al C. Gobernador Constitucional del Estado de México, mediante la Secretaría General de Gobierno; de esta manera el 14 de septiembre del 2001 se firmó el convenio para la creación del municipio 124 San José del Rincón, teniendo como base legal los artículos 4º y 5º de la Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México (Medina, 2002).

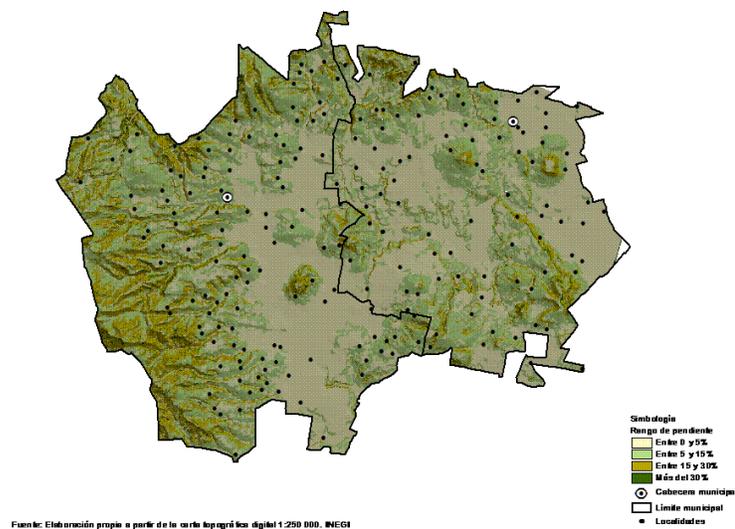
Condiciones Generales del Municipio

El municipio de San José del Rincón se localiza en la zona poniente de la entidad, colinda al norte con el municipio de El Oro y el Estado de Michoacán; al poniente con el Estado de Michoacán; al sur con los municipios de Villa de Allende y Villa Victoria y al oriente con el municipio de San José del Rincón. El municipio cuenta con una superficie aproximada de 494.92 km² lo que representa el 57.81% del territorio total con que contaba San Felipe del Progreso antes de su división.

Cerca de la tercera parte del territorio municipal cuenta con pendientes que oscilan entre 0 y 5%. Se trata de terrenos planos, con problemas de inundaciones, destinados a la agricultura de temporal de bajo rendimiento. En el pie de monte de los sistemas montañosos prevalecen los

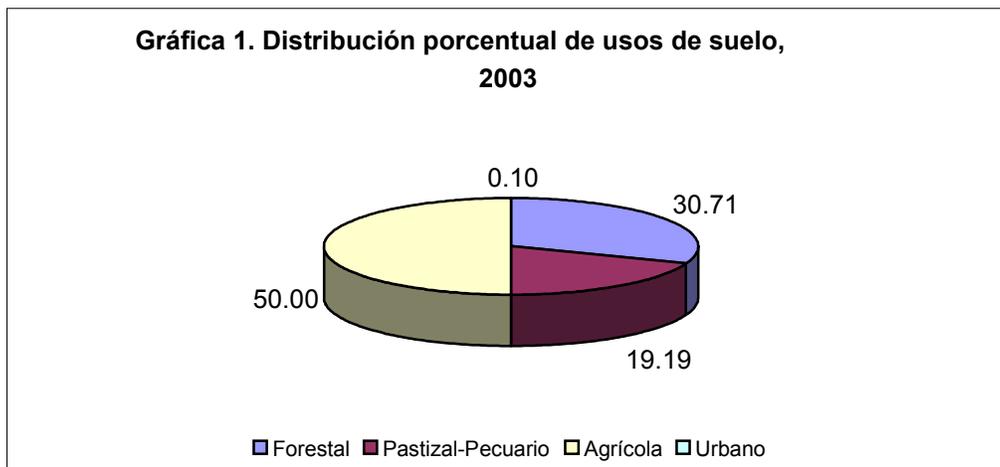
terrenos con pendientes entre 5 y 15%, fuertemente antropizados y ocupados por terrenos agrícolas de temporal y las localidades de mayor tamaño. Finalmente, destacan las zonas montañosas del occidente con pendientes superiores al 15% y cubiertas por bosques templados fuertemente amenazados por la presencia de pequeñas localidades con altos niveles de pobreza y marginación.

Figura 1. Pendientes de Terreno San José del Rincón – San Felipe del Progreso



El territorio que conforma actualmente el municipio de San Felipe del Progreso, por su parte, presenta condiciones más homogéneas donde prevalecen los lomeríos con pendientes que no rebasan el 15% y llanuras y planicies con pendientes menores al 5%. En este contexto, casi 75% del territorio municipal cuenta con condiciones muy favorables para la introducción de redes de infraestructura, para la diversificación de actividades productivas y para el desarrollo urbano (Plan de Desarrollo Municipal San Felipe del Progreso 2003-2006) (ver figura 1).

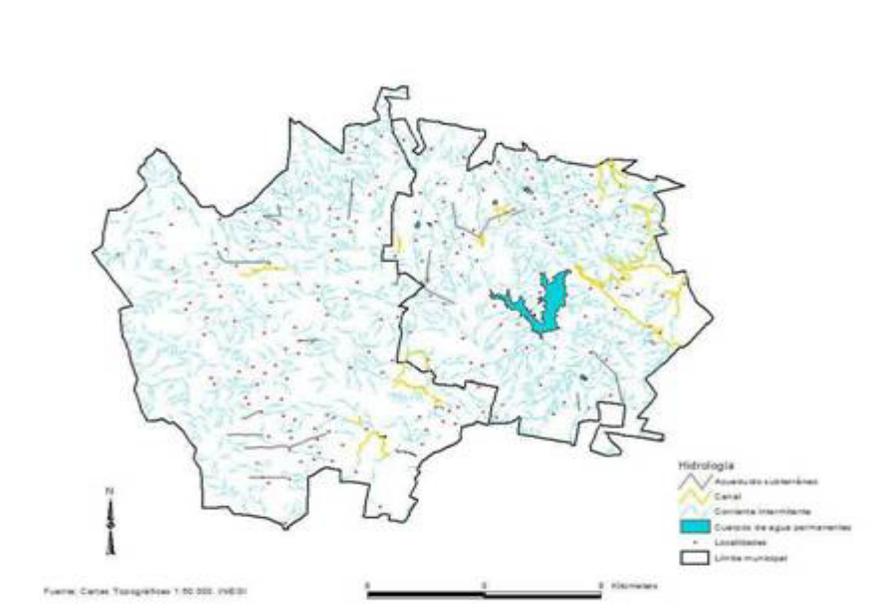
El territorio de San José del Rincón, por su parte, cuenta con una mayor superficie forestal como resultado de condiciones orográficas más accidentadas. Así, aunque la mitad del territorio está ocupada por agricultura de temporal con cultivos anuales, los bosques templados abarcan cerca de la tercera parte del territorio municipal. Se trata de bosques de oyamel y, en menor grado, bosques de pino-encino con vegetación secundaria arbustiva y herbácea. El uso urbano al igual que en San Felipe del Progreso representa el menor porcentaje (gráfica 1).



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006, San José del Rincón

El territorio que ocupan los municipios de San José del Rincón y San Felipe del Progreso forma parte de la región hidrológica Lerma – Chapala – Santiago. Las condiciones hidrográficas de ambos municipios se caracterizan por la existencia de un sistema de drenaje que tiende a desembocar en la presa Tepetitlan y que, por estar ubicada en la zona central del municipio de San Felipe del Progreso, suministra el riego para una importante zona agrícola de dicho municipio. En San Felipe del Progreso existen además algunos cuerpos de agua permanentes y los ríos San Felipe, San José y la Feria.

Figura 2. Hidrología San José del rincón – San Felipe del Progreso



El municipio de San José del Rincón, por su parte, cuenta únicamente con un sistema de arroyos intermitentes, producto de las lluvias en las zonas montañosas. Existen además algunos manantiales localizados en su mayoría en las zonas altas del poniente municipal y de los cuales nacen pequeños escurrimientos como los ríos El Ojo de Agua, Palo Seco, la Cabaña y Chivati (Medina, 2002) (ver figura 3). De esta manera, las zonas bajas tienden a presentar serias carencias de agua en la época de estiaje y problemas de inundación durante el periodo lluvioso.

Haciendo una primera revisión de los aspectos señalados, resulta evidente que el trazo de la línea divisoria entre los dos municipios no se corresponde con ningún tipo de regionalización natural, ni por las formas del relieve, ni por el paisaje natural o la distribución de cuencas hidrográficas; se observa que el municipio de San José del Rincón presenta ciertas desventajas derivadas de la mayor complejidad orográfica, de la presencia de un área natural protegida que demanda recursos económicos y esfuerzos especiales de gestión municipal, de la carencia de recursos hidrológicos que limitan el desarrollo de la agricultura de alto rendimiento; estos aspectos sitúan a este municipio en clara disparidad, limitando su desarrollo agropecuario y socioeconómico.

Las condiciones naturales prevalecientes en la zona de estudio han contribuido sin duda alguna, a definir una estructura dispersa de los asentamientos humanos. Esta dispersión de la población, marcada sin duda por el predominio de las actividades primarias, dificulta la dotación de servicios básicos y el acceso a bienes de consumo, propiciando condiciones de desigualdad y marginación de la población.

Históricamente San Felipe del Progreso ha sido uno de los municipios del Estado de México con mayores rezagos. Antes de ser dividido⁴ ocupaba el segundo lugar en superficie⁵ y, desde 1990, forma parte de los 20 municipios más poblados de la entidad. Haciendo un análisis comparativo de la información censal por localidad fue posible identificar los cambios de la estructura de la población entre 1990 y el año 2000, correspondientes al territorio que actualmente ocupan los municipios de San José del Rincón y San Felipe del Progreso. Es importante aclarar que, para fines de comparación se incluyen los datos agregados de todo el territorio que originalmente ocupaba San Felipe del Progreso (Cuadro 3).

⁴ Para crear San José del Rincón.

⁵ Únicamente detrás de Tejupilco (municipio que también se fraccionó en el 2002 dando origen a Luvianos).

Cuadro 3 Estructura de Población 1990-2000

Localidades	Año	Población total	respecto al total, %	Hombres	%	Mujeres	%	TCMA ⁶
San Felipe del Progreso	1990	76,130	54.3	37,072	48.7	39,058	51.3	
	1995	86,173	55.2	42,439	49.3	43,734	50.7	2.48
	2000	101,172	57.1	48,804	48.3	52,368	51.7	3.21
San José del Rincón	1990	63,949	45.7	32,130	50.2	31,819	49.8	
	1995	69,729	44.8	34,962	50.1	34,767	49.9	1.73
	2000	76,115	42.9	37,273	49.0	38,842	51.0	1.75
San Felipe del Progreso (total regional)*	1990	140,079		69,202	49.4	70,877	50.6	
	1995	155,902		77,401	49.7	78,501	50.3	2.14
	2000	177,287		86,077	48.6	91,210	51.4	2.57

Fuente: Cálculos propios con base en el XI y XII Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995, INEGI

* **Nota:** Se considera la información del total de las localidades de San Felipe del Progreso antes de la creación de San José del Rincón.

La integración territorial presenta una notoria dispersión de la población en pequeñas localidades, siendo regularmente la cabecera municipal la localidad de mayor tamaño y la que cuenta con la mayor dinámica de crecimiento.

De esta forma y a pesar de que San José del Rincón presentó un mayor número de localidades en los tres períodos de análisis cuenta con un menor número de población, lo que permite inferir que se trata de pequeñas localidades con una tendencia hacia una mayor dispersión territorial y demográfica⁷. Las localidades que conforman el municipio de San Felipe del Progreso son menos y presentan una estructura más concentrada y con cierta tendencia hacia la urbanización.

Si bien es cierto que San José del Rincón cuenta con un mayor número de localidades, su participación en la población urbana⁸ es significativamente inferior a la registrada en San Felipe del Progreso.

⁶ La fórmula utilizada para calcular la Tasa de Crecimiento Media Anual es $[(pf/pi)^{1/n} - 1] \times 100$.

⁷ Derivadas en parte de las condiciones orográficas presentes en su territorio.

⁸ Se utilizó el criterio establecido por el INEGI, en donde localidades con más de 2,500 habitantes son consideradas como urbanas y rurales las que cuentan con un menor número de habitantes.

En 1995 se duplicó el total de localidades urbanas de la región, llegando a albergar una población aproximada de 42,000 habitantes, lo que representaba el 27.10% del total. Sin embargo, únicamente dos localidades se encontraban emplazadas en el actual territorio de San José del Rincón. Las 12 localidades restantes pertenecían al actual territorio de San Felipe del Progreso y concentraban el 42.65% de la población de este municipio. Así, en tan solo 5 años, prácticamente se duplicó el total de población y de localidades urbanas del actual San Felipe del Progreso.

Finalmente, para el año 2000, se registró una ligera disminución en el total de localidades urbanas. Así, de las 12 localidades reportadas en esa fecha, 11 pertenecían a San Felipe del Progreso y solamente San Miguel El Centro formaba parte de San José del Rincón. Esto implicó un decremento de la población urbana en ambos municipios, al ubicarse ésta en 39.1% y de 3.4% respectivamente. De cualquier manera, las diferencias entre ambos municipios siguen siendo significativas (cuadro 4).

Cuadro 4 Población Urbana por localidad 1990-2000

Mpio. 2002	LOCALIDAD	Pob-90	% del Total	Pob-95	% del Total	Pob-00	% del Total
SFP	San Agustín Mextepec	3,766	4.95	3,771	4.38	4,620	4.57
SFP	San Nicolás Guadalupe	3,277	4.30	4,044	4.69	4,697	4.64
SFP	San Pedro el Alto	3,014	3.96	3,459	4.01	4,230	4.18
SJR	Guarda de la Lagunita	2,990	4.67	2,866	4.11	2,021	2.66
SFP	San Miguel la Labor	2,847	3.74	3,776	4.38	4,133	4.09
SFP	San Juan Xalpa	2,726	3.58	2,995	3.48	2,243	2.22
SFP	Emilio Portes Gil	2,703	3.55	2,904	3.37	3,076	3.04
SFP	San Lucas Ocotepc	2,471	3.25	2,766	3.21	3,361	3.32
SFP	San Felipe del Progreso	1,818	2.39	2,645	3.07	3,512	3.47
SFP	San Antonio de las Huertas	2,311	3.04	2,645	3.07	2,543	2.51
SJR	San Miguel Agua Bendita	2,103	2.76	2,630	3.77	2,363	3.10
SFP	Ejido San Pedro el Alto	1,827	2.40	2,605	3.02	3,195	3.16
SFP	Calvario del Carmen	2,138	2.81	2,582	3.00	3,124	3.09
SFP	Dolores Hidalgo	2,143	2.81	2,568	2.98	3,033	3.00
SJR	San Miguel el Centro	2,448	3.22	1,864	2.67	2,580	3.38

■ Localidades rurales

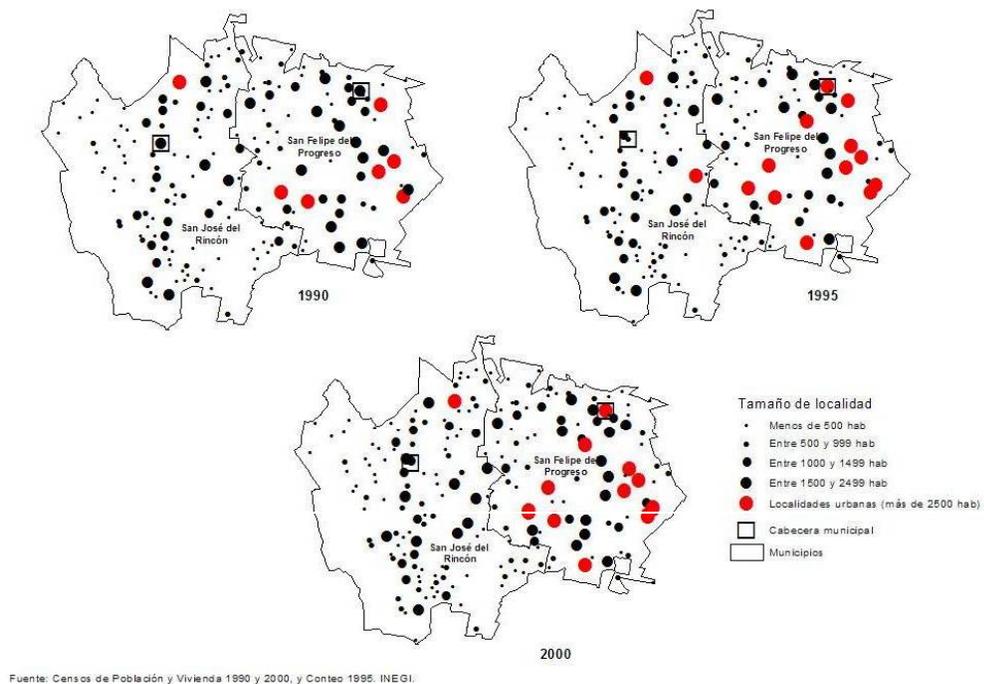
■ Localidades de San José del Rincón

Fuente: Estimaciones propias con base en XI y XII Censos de Población y Vivienda 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995, INEGI.

Evidentemente, las localidades del actual San Felipe del Progreso han presentado un mayor dinamismo demográfico. En general se trata de un proceso de consolidación en el que se mantuvieron las mismas localidades y éstas aumentaron en tamaño. En San José del Rincón, por su parte, se continuó con un proceso de dispersión de la población y con la aparición de pequeñas localidades.

Así, la integración territorial con base en el tamaño de las localidades parece tener una mejor estructura del lado de San Felipe del Progreso, en donde el número de pequeñas localidades es cada vez menor, consolidándose así una estructura jerárquica con tendencia hacia lo urbano, mientras que en el caso de San José del Rincón se aprecia una incipiente consolidación de localidades entre los 1,000 y 1,499 habitantes y en menor grado de localidades menores a 2,500 habitantes.

Figura 3. Integración territorial 1990-2000



Accesibilidad

Las condiciones orográficas prevalentes en la región, vinculadas a los patrones espaciales de distribución de la población, se ven reflejados en las condiciones de accesibilidad del territorio. La funcionalidad de los elementos socioeconómicos, incluso la posibilidad de generar

un mayor crecimiento, se ve reflejada en un sistema adecuado de comunicaciones entre los elementos (localidades) de un espacio, de ahí que el sistema vial en ambos municipios sea un elemento fundamental para el desarrollo socioeconómico de ambos municipios.

De acuerdo con la Estadística Básica Municipal del IGECEM (2003) los municipios de San Felipe del Progreso y San José del Rincón carecen de un adecuado sistema de comunicación vial. El primero de ellos cuenta con una red carretera de 129.5 km., únicamente 34 km. corresponden a carreteras estatales pavimentadas y 93.9 km. son caminos revestidos. La cabecera municipal de San Felipe del Progreso constituye el punto de convergencia de las carreteras estatales que le permiten el flujo de mercancías y de personas a destinos como Atlacomulco, Ixtlahuaca y San José del Rincón. El municipio de San José del Rincón, por su parte, cuenta con una red carretera de 173.60 km.; 59.6 km. de carreteras pavimentadas y 114 km. de caminos rurales revestidos.

En ambos municipios una importante superficie de su territorio se comunica a través de caminos de terracería, brechas y veredas, esta situación dificulta el acceso y movilidad de bienes y servicios principalmente educativos y de salud, principalmente en periodos de lluvia.

Con la finalidad de identificar las condiciones de accesibilidad territorial de la población, se aplicó el programa de SIG Arcview 3.2 para clasificar el territorio de acuerdo con la proximidad de los centros de población a los distintos tipos de vías de acceso (asfalto, terracería, brecha y vereda). El mayor nivel de accesibilidad se definió en función con la proximidad a las vías asfaltadas y éste disminuye en función a la proximidad a terracerías, brechas o veredas. Mediante la aplicación de procedimientos de análisis espacial, fue posible estimar que la mayor parte del territorio de San José del Rincón cuenta con un bajo nivel de accesibilidad, dado que la gran mayoría de las localidades están comunicadas por terracerías, brechas y veredas. Tan solo 23% de la superficie municipal tiene un buen nivel de accesibilidad (cuadro 5).

En el municipio de San Felipe del Progreso, por su parte, el 44% de la superficie total de presenta un nivel regular de accesibilidad. Es decir, gran parte de sus localidades se encuentran próximas a terracerías o carreteras pavimentadas; en contraste, el 26% del territorio se comunica a través de brechas y veredas y poco más del 29% cuenta con un nivel de accesibilidad bueno, lo que posibilita una mejor distribución y acceso a bienes y servicios.

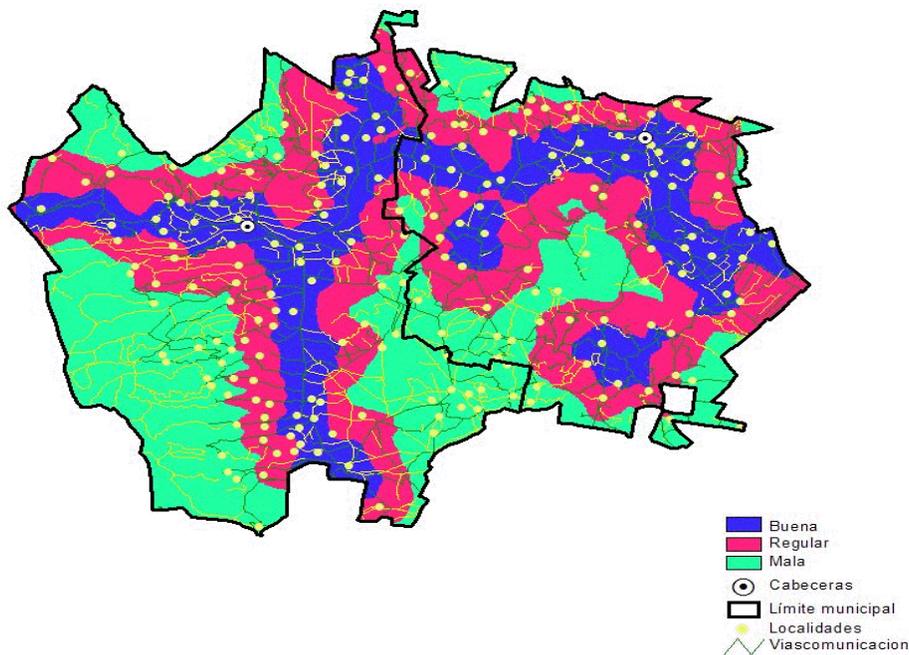
Cuadro 5 Nivel de Accesibilidad Vial

Municipio	Accesibilidad	Superficie Km ²	% con respecto al total
San Felipe del Progreso	Buena	107.53	29.43
	Regula	162.29	44.41
	Mala	94.85	25.96
San José del Rincón	Buena	117.69	23.62
	Regula	164.22	32.96
	Mala	216.17	43.39

Fuente: Cálculos propios

Si bien es cierto que el nivel de accesibilidad de la región tiende a ser regular o malo, es evidente que el municipio de San Felipe del Progreso presenta condiciones ligeramente más favorables. Esto se puede apreciar claramente en la figura 4.

Figura 4. Accesibilidad vial



De esta forma es posible establecer una relación entre las localidades urbanas de ambos municipios y su accesibilidad a las vías de comunicación, de tal forma que estas juegan un

papel muy importante en la estructuración y ordenación del territorio, dado que permiten el intercambio de bienes, servicios, población, acceso a servicios de distintos tipos; además de que posibilitan la salida y comercialización de productos locales, excedentes agrícolas, forestales, entre otros.

Conclusiones

En cuestiones naturales orientadas principalmente a la orografía se aprecia que el municipio de San José del Rincón a pesar de contar un extensión territorial mayor que San Felipe del Progreso cuenta con una superficie más accidentada; aproximadamente una tercera parte de su superficie está ocupada por la cordillera de las Cumbres de Angangueo, lo que limita por un lado el desarrollo de la principal actividad económica, es decir, la agricultura, misma que en su mayor parte está orientada al autoconsumo. En contraparte, la existencia de la cordillera podría ser una alternativa de explotación forestal sostenible. Esto implicaría, sin embargo, contar con recursos adicionales para la planificación de dicha explotación, al tiempo que se garantiza la protección de las zonas de arribo de la Mariposa Monarca; es importante señalar que de acuerdo a la revisión de las condiciones prevalecientes no se aprecia que las condiciones orográficas y otros factores como el uso de suelo fuesen considerados al momento de delimitar y definir la creación de San José del Rincón y separación de San Felipe del Progreso.

De igual forma, en materia hidrológica se observa una inequidad en la división del territorio, ello en virtud de que, en San José de Rincón no se cuenta con cuerpos de agua ni corrientes permanentes, condición que limita el desarrollo de actividades agrícolas de alto rendimiento a pesar de que ésta es su actividad económica principal. Por el contrario, la mayor parte del territorio de San Felipe del Progreso es adecuada para actividades agrícolas que, gracias a la existencia de cuerpos de agua como la presa Tepetitlán, que permiten el desarrollo de la agricultura de riego con mayores rendimientos. En este municipio existe, además, una red de canales de riego lo que posibilita una mayor diversificación de actividades primarias y de cultivos, así como una mayor productividad y por lo tanto la generación de excedentes para su comercialización. Lo anterior sin duda impacta en una mayor posibilidad de generación de empleos y obtención de mayores ingresos.

Referente a la accesibilidad al territorio los resultados son similares, dejando en clara desventaja al municipio de San José del Rincón. A pesar de que el porcentaje de superficie con

buen acceso a la red carretera es muy similar, el número de localidades que hacen uso de brechas y veredas como medio de acceso a sus localidades es notoriamente mayor en dicho municipio, de ahí que el desplazamiento de personas y mercancías representa un mayor gasto en recursos y pérdida de tiempo; con problemas añadidos en periodos lluviosos, cuando se deterioran notablemente las vías de acceso. Al igual que los elementos naturales, la infraestructura carretera a pesar de ser señalada por la comisión de límites del Gobierno del Estado como parte de la delimitación, no presenta relación alguna con la definición de la delimitación municipal y agudiza las desventajas de accesibilidad entre un municipio y otro.

En cuestión demográfica, a pesar de que el municipio de San Felipe del Progreso perdió con su división más de la mitad de su superficie, la mayor parte de la población permaneció en localidades de dicho municipio. Desde 1990 el territorio de San Felipe del Progreso presentaba un mayor dinamismo en sus actividades, lo que origina una mayor concentración de la población en las localidades; situación que claramente se aprecia en el número de localidades urbanas existentes en ambos municipios y en cada período; ello permite suponer movilidad de la población hacia localidades con tendencia urbana en busca de mejores condiciones de vida y oportunidades de trabajo.

De igual forma, mientras que la población urbana en San José del Rincón registró un descenso entre 1995 y el año 2000, en donde menos del 4% de su población total es considerada como urbana, la población de San Felipe del Progreso en esta condición fue cercana al 40% del total municipal. Ello, sin duda, significa una notoria inequidad y desigualdad en cuanto a la posibilidad de acceder a mejores servicios, empleos, ingresos y la posibilidad de diversificar sus actividades económicas.

Derivado de lo anterior, se puede identificar un cambio en los patrones de distribución espacial de la población en ambos municipios; sin embargo, este es más notorio en la población de San Felipe del Progreso, donde la tendencia es a consolidar localidades entre 2,000 y 2,500 habitantes, por lo que se espera que para el 2010 poco más de el 50% de su población total habite en localidades urbanas. En San José del Rincón, este patrón de distribución espacial registra una tendencia a la consolidación de localidades de más de 1,000 habitantes, pero con un predominio de actividades orientadas al sector primario y de características rurales, dificultando así, el diseño de una estructura jerárquica de localidades, lo que permitiría una

mejor distribución de bienes y servicios en el municipio. Sin embargo, este patrón de distribución espacial puede ser el inicio de la consolidación de localidades que sean la base para la concentración de población en futuros núcleos urbanos; a pesar de que no se identifica claramente una relación entre los factores demográficos y la delimitación municipal, se puede inferir que con la división de San Felipe del Progreso se buscó crear un municipio con tendencia hacia lo urbano (así lo demuestran otros indicadores como la actividad económica predominante y la distribución de ingresos) y uno de tipo rural.

Bibliografía

Cabrero, M. E. (2000). "Hacia la construcción de una agenda para la reforma administrativa municipal en México", en Agenda de la Reforma Municipal, Cuadernos de Debate, ed. CIDE, México D. F.

"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" México, Méx., 1996

"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora", Gobierno del Estado de Sonora

"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala", Gobierno del Estado de Tlaxcala

"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas", Gobierno del Estado de Zacatecas

Cabrero, M. E. (2000). "Hacia la Construcción de una Agenda para la Reforma Administrativa Municipal en México" en Agenda de la Reforma Municipal en México. Cuadernos de Debate, Ed. CIDE, México, D. F.

Centro Nacional de Estudios Municipales, (1985). en **Bonilla**, A. I. (1997). "Retos del Municipio Rural en México", en Vega, H. R. y Rodríguez, O. J. "Municipio", Ed. IAP, Funda, IMEINAPE., Santiago de Querétaro, Qro.

Centro Nacional de Desarrollo Municipal (CEDEMUN), México, D. F. 1998.

CEPAL, "Panorama Social de América Latina", Edición 1993.

Consejo Nacional de Población (2002). "Índice de marginación urbana 2000". 1ª edición, Diciembre 2002. Colonia del Valle, México, D.F.

Consejo Nacional de Población (1990). "Índice de marginación por municipio y localidad". Colonia del Valle, México, D.F.

- Consejo Nacional de Población** (1995). "Índice de marginación por municipio y localidad". Colonia del Valle, México, D.F.
- Consejo Nacional de Población** (2000). "Índice de marginación por municipio y localidad". Colonia del Valle, México, D.F.
- Garrocho, C. y Sobrino, L. J.** Coordinadores. (1998). "Desarrollo Municipal: Retos y Posibilidades", Ed. Zinacantan, Méx., Méx.: El Colegio Mexiquense.
- GEM**, "Gaceta de Gobierno, decretos 34 y 36", Toluca, Méx., 2 de Octubre del 2001
- GEM**, "Ley Orgánica Municipal del Estado de México", Toluca, Méx., 2001
- GEM**, "Ley para la Creación de Municipios en el Estado de México", Toluca, Méx., 1996
- GEM-b**, "Prontuario de Legislación Fiscal 2002", Gobierno del Estado de México, Toluca, Mex., 2002
- GEM**, Gaceta de Gobierno del 2 de octubre del 2002
- GEM**, Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2006
- Gobierno del Estado de Baja California**, "Ley Orgánica Municipal"
- Gobierno del Estado de Campeche**, "Ley Orgánica Municipal"
- Gobierno del Estado de México** (GEM), (1992). "Atlas del Estado de México", Gobierno del Estado de México, Facultad de Geografía. UAEM, Toluca, México.
- Gobierno del Estado de México** (GEM), (2003). "Estadística Básica Municipal del Municipio de San José del Rincón y San Felipe del Progreso", Gobierno del Estado de México, Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, Toluca, México.
- Gobierno del Estado de Veracruz Llave**, "Ley Orgánica del Municipio Libre"
- H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso**, (2003). "Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006".
- H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso** (2005). "Bando Municipal 2005"
- H. Ayuntamiento de San José del Rincón**, (2003). "Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006".
- H. Ayuntamiento de San José del Rincón**, (2005). "Bando Municipal y de Buen Gobierno".
- INEGI** (1990), "XI Censo General de Población y Vivienda", Resultados por localidad, Aguascalientes. Ags.
- INEGI** (2000), "XII Censo General de Población y Vivienda", Resultados por localidad, Aguascalientes. Ags.
- INEGI** (1995), "Censo de Población y Vivienda", Resultados por localidad, Aguascalientes, Ags.

Medina, M. M. (2000). “Análisis de la Metodología para la Creación de un Nuevo Municipio: Caso San José del Rincón”, Tesis de Licenciatura; Toluca, Méx.

Moreno, E. R. (1992). “Origen y Evolución del Municipio en el Estado de México”, Ed. Toluca, Méx. Méx., GEM. Dirección de Agricultura y Ganadería.

Rowland, A. M. (2000). “Los Municipios y la Coordinación Intergubernamental”, en Agenda de la Reforma Municipal en México. Cuadernos de Debate, Ed. CIDE, México, D. F.

Sandoval, F. E. (1993). “El Municipio Mexicano de cara al Siglo XXI”, Ed. Toluca, Méx., U.A.E.M., GEM.

www.edomexico.gob.mx/x/vallechadiag.htm

www.inafed.org

www.remunicipalización.ner.mx